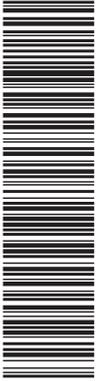


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CONT. SUBPROCESO JGL. COMPLETO. CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R5NQ-LWU0F-QH0XT Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2020 a las 14:24:53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO



OVIEDO.es

SECRETARÍA GENERAL

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 03 de septiembre de 2020, fuera del Orden del Día, y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- AMPLIACIÓN PLAZO SERVICIO DE ILUMINACIÓN FESTIVA EN NAVIDAD, FIESTAS SAN MATEO, ASCENSIÓN Y CARNAVAL. (Expte.:CC2020/028).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Contratación y Servicios Básicos del pasado día 2, que es del siguiente tenor:

==”Visto que en fecha viernes, 28 de agosto de 2020 13:03 se ha recibido en la Sección de Contratación el siguiente correo electrónico, proveniente de la dirección proyectos@germanvizcaino.com:

“Buenos días, nos disponemos a presentar la oferta para la obra con número de expediente CS202/28 que finaliza el plazo de presentación el 5/09/2020 y nos encontramos con el siguiente impedimento:

Existe una limitación en tamaño de los documentos que nos imposibilita la presentación a través de la plataforma, principalmente para el sobre C.

Entre los documentos a presentar esta el referente a la propuesta para más de 307 espacios de la ciudad, lo que genera un gran volumen de archivos, tanto técnicos como gráficos.

Les rogamos nos ofrezcan una alternativa para la presentación de este documento, bien a través de un archivo en la nube, de forma presencial en un disco duro externo o por el medio que garantice su correcta presentación.

Adjuntamos imagen del error que nos indica la página

(...)

Muchas Gracias”

Se emite el presente INFORME:

PRIMERO.- Que el plazo de presentación de ofertas de la licitación CS2020/28 a la que parece referirse el solicitante finaliza en fecha 5/09/2020, sin que a la fecha presente se hubiera recibido ninguna oferta.

SEGUNDO.- Que efectivamente, la documentación requerida en los pliegos especialmente en el sobre electrónico “C” resulta sustancial en su extensión, puesto que el PCAP requiere en la cláusula 22 de su anexo I:

“1. **Fichas técnicas individuales** de elementos ornamentales o de sonido que se vaya a utilizar en las diferentes composiciones. Como mínimo ha de contener la siguiente información:

- Descripción gráfica.
- Material constructivo
- Altura, longitud y superficie.
- Por cada tipología de led: nº de puntos de luz led, y color.
- Tensión de funcionamiento.
- Potencia total.
- Peso total.

Además de los elementos singulares de gran formato, se deberá presentar un detalle específico desde el punto de vista estructural, que garantice su estabilidad mecánica considerando pesos, tracciones y la esfuerzos que pueda verse sometido por viento

2. Propuesta de las composiciones a instalar.

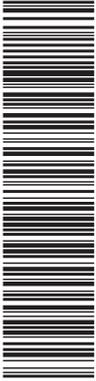
En esta memoria se presentará de forma gráfica, la composición de iluminación ornamental, en todas y cada una de las calles, lugares y zonas singulares descritas en el anexo del PPT, identificando las mismas también se describirán sus efectos o peculiaridades de funcionamiento si los hubiere.

Además se indicará su forma de instalación (posada en superficie, fijada sobre elemento, suspendida sobre fiador etc.), su potencia y peso total.

Estas propuestas deberán ir relacionadas con las “Fichas técnicas individuales”, definidas en el apartado anterior, de los distintos elementos que la conforman.

En este documento los licitadores podrán exponer también todas aquellas características de su propuesta, que a su juicio aporte valor estético.”

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. CONT. SUBPROCESO JGL. COMPLETO. CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0R5NQ-LWU0F-QH0XT Fecha de emisión: 3 de Septiembre de 2020 a las 14:24:53 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO



A éste respecto, se indica que, según las guías de la Plataforma de Contratación, el tamaño máximo de cada archivo electrónico a subir es de 5 MB y según se ha indicado en consulta realizada al PLACSP, el tamaño máximo que puede tener la oferta en su conjunto asciende a 38 MB, por lo cual resulta coherente la apreciación de la solicitante.

TERCERO.- Que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el Fundamento Jurídico séptimo de su resolución 341/2019, 29 de marzo de 2019, lee:

“Séptimo. Una vez examinada la cuestión sometida a consulta, valorando las circunstancias concurrentes a la vista de la información contenida en el expediente y obrante en el recurso, y analizadas las posiciones de las partes sobre la cuestión controvertida, debemos adelantar que, por las razones que pasamos a exponer a continuación, este Tribunal considera correcta la no admisión de la oferta correspondiente a las recurrentes en la licitación de referencia.

Para llegar a dicha conclusión partimos de la propia doctrina de este Tribunal, que ha tenido ya ocasión de pronunciarse, en distintos supuestos, sobre la problemática planteada en los casos en que surgen dificultades técnicas para las empresas durante la preparación y presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica articulada al efecto, en licitaciones tramitadas por vía electrónica, dificultades que supuestamente habrían impedido a empresas interesadas en participar en las mismas hacerlo dentro del plazo fijado para la presentación de ofertas.

Así, en nuestra Resolución 1178/2018 confirmamos la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto por una empresa que había sido excluida de la licitación por presentar la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público once minutos después de que finalizara el plazo para ello. En dicha Resolución destacamos la posibilidad –aunque no lo contemplaran los pliegos- de acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, o la habilitación de otros medios distintos del electrónico para la presentación de ofertas “siempre y cuando resulte garantizado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores”, principio que sin embargo se infringe “cuando sin justificación se permita a un licitador presentar una oferta fuera del plazo y condiciones que rigen para el resto de licitadores”. Así, para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada “se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público” (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador.” (...)

Visto pues, que en el presente supuesto no ha concluido el plazo de presentación de ofertas, no se ha visto perturbado el principio de igualdad y no discriminación entre licitadores, y se entiende suficientemente acreditado que la cantidad de documentación requerida en el citado sobre electrónico excede de los límites de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Autorizar a los licitadores a que presenten, en soporte informático dentro de sobre cerrado documentación exclusivamente referida a la oferta a valorar según criterios dependientes de un juicio de valor, que complete en su caso la que presenten por la Plataforma de Contratación del Sector Público, sobre que deberá presentarse, bien presencialmente, en el Registro de la Sección de Contratación de 09:00 a 14:00, o por correo dirigido a dicha sección, en los términos y con los requisitos del art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de presentarse éstos por Correo deberá el licitador comunicar ésta presentación por correo electrónico remitido a seccioncontratacion@oviedo.es el mismo día de la presentación.

SEGUNDO.- Unido a lo anterior que se prorrogue en 6 días naturales el plazo de presentación de ofertas, hasta el 11/09/2020 incluido, y se demore hasta la recepción de éstos sobres la apertura de ofertas por la Mesa de Contratación.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 03 de septiembre de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).